

Resolución nº 399, de 4 de marzo de 2025, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas correspondientes a 2025, para el desarrollo y la implementación de cursos de verano asociados al programa 2. Valle de la lengua – Campus Valle de la Lengua, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para el desarrollo y la implementación del Plan de Transformación de La Rioja en el periodo 2022-2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja, como la única universidad pública de la región, tiene una clara vocación de servicio hacia toda la sociedad riojana, y es uno de los motores fundamentales para el desarrollo económico y social de La Rioja.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de La Rioja, son fines de la misma, entre otros, los siguientes: “el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, y “el fomento de los valores medioambientales y los criterios de sostenibilidad y responsabilidad social”.

El artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja, de 24 de enero de 2018) indica que corresponde a la Universidad la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica. La Universidad de La Rioja tiene como misión promover la docencia de calidad, la investigación de excelencia y la transferencia de conocimiento con la meta de responder a los desafíos de la sociedad y mejorar el bienestar social.

Con fecha 3 de diciembre de 2022, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de la Rioja en el periodo 2022-2025, modificado parcialmente con adenda de fecha 19 de diciembre de 2024.

La finalidad de este convenio es instrumentar la financiación de las actuaciones necesarias para la implantación del Plan de Transformación de La Rioja, que, en lo que respecta al Programa 2, se aborda la implantación de las líneas de actuación en el contexto del proyecto “Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua”, el cual tiene como objetivo contribuir, desde La Rioja, al despliegue del potencial del español como herramienta de desarrollo territorial en un escenario caracterizado por la digitalización y la globalización. El proyecto tiene diferentes ejes de actuación en el ámbito del aprendizaje, el turismo, la investigación y la empresa. En el contexto de este convenio, la Universidad de La Rioja se compromete a movilizar los recursos humanos y materiales necesarios para implantar una oferta de actividades formativas y congresuales centradas en el español, asociadas a estancias en el entorno del Valle de la Lengua, y con impacto nacional e internacional que conformarán el Campus Valle de la Lengua.

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	1/17



Entre las actividades a llevar a cabo en el marco del proyecto “Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua se encuentran los cursos de verano (Programa 2, Área 6).

En este marco, la Universidad de La Rioja organizará un programa de cursos de verano que serán impartidos en el Campus Valle de la Lengua, y que han de convertirse en una seña de identidad del campus. Los cursos han de favorecer el encuentro entre ponentes de reconocido prestigio, tanto del mundo académico como del profesional, y personas interesadas en la reflexión, el debate y la mejora de sus conocimientos y capacidades. La oferta podrá ser variada, y estará configurada por una amplia propuesta de actividades culturales diversas en cualquier ámbito, abordados por ponentes de diversas procedencias y pluralidad de puntos de vista.

La presente convocatoria está dirigida a la concesión de ayudas para el desarrollo e implementación de los citados cursos de verano en el marco del proyecto “Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua” durante el año 2025.

En este contexto, la Universidad de La Rioja, en su búsqueda continua de la excelencia docente e investigadora, así como el fomento de la adecuada transferencia y divulgación del conocimiento y dentro de un modelo de gestión transparente, sostenible, colaborativo, basado en los méritos y en la rendición de cuentas a la sociedad, tiene el propósito de impulsar ayudas para el personal de la Universidad de La Rioja con la meta de llevar a cabo una adecuada implementación de las citadas actividades del convenio del Plan de Transformación de La Rioja 2022-2025.

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para el desarrollo y la implementación de cursos de verano de especial calidad, prestigio y relevancia, de carácter nacional e internacional, enmarcados en el proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua durante el año 2025.

Los cursos deberán de tener una duración mínima de nueve horas. La fecha de celebración de los cursos no podrá ser posterior al 30 de septiembre de 2025.

Para la celebración del curso será necesario contar con un número mínimo de quince inscritos siete días antes de su inicio. En caso contrario se cancelará el curso.

Estas subvenciones se regirán por lo previsto en esta convocatoria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (Título VIII), y en las demás normas que resulten de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	IATGRTz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRTz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	2/17



Artículo 2. Financiación de la ayuda

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.400T.226.62 del ejercicio presupuestario 2025, resultando la cantidad máxima asignada a la misma de a 16.000,00 euros.

Artículo 3. Requisitos de admisión de los solicitantes

Para solicitar estas ayudas será requisito necesario ser persona física perteneciente a los colectivos del Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), o Personal Investigador de la Universidad de La Rioja con un contrato vigente durante las fechas de celebración de la actividad.

Artículo 4. Condiciones y cuantía de las ayudas.

1. **Objetivo de la ayuda:** Se financiará la implantación, ejecución o desarrollo de los cursos de verano durante el año 2025, enmarcados dentro del Proyecto Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua, siempre que se ajusten a los objetivos del Proyecto y se alineen con la oferta formativa del Campus Valle de la Lengua.
2. **Cuantía de la ayuda:** La cuantía de la ayuda será variable, dependiendo de la solicitud formulada por los participantes, la puntuación obtenida en virtud de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 6.9 de esta convocatoria, y la disponibilidad de la partida presupuestaria. En todo caso, el acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.
3. **Límite de la ayuda:** La ayuda concedida cubrirá hasta un máximo de 4.000 euros por curso, sin que, en ningún caso, la suma de la financiación externa y la ayuda de esta convocatoria supere el coste total de la actividad. Si el coste de la actividad es menor que el máximo de la ayuda, la solicitud deberá ajustarse al coste real. La financiación externa debe aplicarse preferentemente para cubrir los gastos elegibles antes de recurrir a la ayuda concedida. Esto no implica que la financiación externa sea obligatoria, pero se considera relevante para asegurar la viabilidad económica del curso, por lo que se valorará positivamente como criterio de adjudicación. Si no se dispone de financiación externa, la ayuda concedida podrá cubrir hasta el 100% del coste del curso, siempre que no se exceda el límite máximo de la ayuda concedida y los costes reales de la actividad.
4. **Presentación y financiación por solicitante:** Se admitirá únicamente la presentación y financiación de un curso por solicitante. El importe concedido podrá ser menor al solicitado si la Comisión de valoración determina que determinados gastos pueden ejecutarse por una cuantía inferior o si, para el conjunto de actividades financiadas, se decide aplicar un porcentaje de reducción con el fin de facilitar la realización de un mayor número de cursos.
5. **Coste total de la actividad:** El importe de la ayuda concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada. La suma de las ayudas, incluyendo financiación externa e interna, debe ajustarse a los costes reales de la actividad.

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	3/17



6. Evaluación de las actividades propuestas: La evaluación de las actividades propuestas se regirá por los principios de transparencia, concurrencia, mérito, capacidad, igualdad y no discriminación, conforme a los criterios específicos definidos en la presente convocatoria. La Comisión de Valoración podrá valorar factores como la calidad, impacto y sostenibilidad de la actividad, así como su alineación con los objetivos del proyecto.
7. Condiciones de resolución: La resolución de la concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que esta se produzca.
8. Compatibilidad con otras ayudas: Las ayudas concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas obtenidas por los solicitantes, tanto de carácter público como privado. Los solicitantes deberán reseñar en el ANEXO III (Propuesta económica) la previsión de solicitud de otras ayudas para la misma actividad.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El impreso de solicitud de ayuda, que figura en el ANEXO I, se encuentra disponible en la Sección Plan de Transformación de La Rioja del Tablón oficial Electrónico de La Universidad de La Rioja: <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/plan-transformacion>
2. El plazo de presentación de solicitudes, que comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja mediante extracto, **finalizará el 30 de abril de 2025**. La presentación de las solicitudes fuera de dicho plazo dará lugar a su inadmisión, que será acordada mediante resolución.
3. La solicitud de ayuda - ANEXO I -, debidamente cumplimentada, se dirigirá a la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua, y podrá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja mediante la instancia general. A dicha instancia se acompañará la solicitud y el resto de la documentación requerida en el apartado 4 del presente artículo. La presentación de solicitudes también se podrá realizar en la Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja (Edificio de Quintiliano), c/ La Cigüeña 60 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud de ayuda debidamente cumplimentada deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

ANEXO II. Memoria descriptiva del curso a desarrollar:

Deberá incorporar los siguientes apartados:

- a) Título del curso
- b) Fechas de celebración
- c) Dirección académica
- d) Resumen/presentación de la actividad
- e) Público al que va dirigido
- f) Objetivos
- g) Programa y lugar de celebración

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	4/17





- h) Breve Currículum de los participantes, ponentes y/o colaboradores
- i) Justificación de la actividad según los objetivos del Proyecto
- j) Impacto científico-tecnológico, social y económico esperado

ANEXO III MEMORIA ECONÓMICA:

- a. Estudio de viabilidad y sostenibilidad: Debe incluirse un estudio detallado de los ingresos previstos por inscripciones y financiación externa. En ningún caso la matrícula ordinaria puede ser gratuita. Los ingresos por matrícula deben ser destinados a cubrir los gastos del curso, y no podrán ser cubiertos por la ayuda pública. Este estudio debe justificar la viabilidad de la actividad, asegurando que los ingresos generados y la financiación externa cubran los gastos previstos, respetando los límites establecidos por la convocatoria.

El curso debe estar planificado de manera que los ingresos por matrícula y financiación externa cubran los gastos previstos, respetando los límites establecidos. Si no se logran cubrir todos los gastos con financiación externa, la ayuda pública podrá cubrir el resto, siempre ajustándose a los costes reales de la actividad y sin superar el límite máximo de la ayuda pública.

- b. Detalle y justificación del presupuesto: Se detallarán y concretarán todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:

- Personal. Se concederá por este concepto, en función del tipo de actividad, hasta las siguientes cantidades máximas:
 - Dirección académica de cada curso: 300 euros.
 - Conferencia plenaria: 200 euros/conferenciante.
 - Ponencia: 150 euros/hora.
 - Participación en mesa redonda: 50 euros/participante, con un máximo total de 200 euros por mesa redonda.
 - Taller: 75 euros/hora.
 - Personal de apoyo: 100 euros.

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia, que tendrán su debida justificación.

- Dietas y alojamiento. Las indemnizaciones por razón de servicio se rigen por el Reglamento regulador incluido en los Presupuestos 2024 de la Universidad de La Rioja. Con carácter supletorio, será de aplicación la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja recogida en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, y sus

Código Seguro De Verificación:	IATGRTz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRTz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	5/17





disposiciones complementarias, siempre que no contradigan lo dispuesto en dicho Reglamento. De acuerdo con esta normativa, los gastos de alojamiento y manutención podrán ser subvencionados en las cuantías establecidas en el artículo 9 del Reglamento.

No obstante, de manera excepcional y debidamente motivada, podrá autorizarse un incremento en estas cuantías, para casos concretos y singularizados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.

- Locomoción. Se aplicará una indemnización de 0,22 euros por kilómetro para desplazamientos en vehículo particular, conforme al Decreto 42/2000 de 28 de julio. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.
- Gastos protocolarios (comidas y visitas guiadas). Únicamente se subvencionarán los gastos correspondientes a comidas y/o visitas guiadas de ponentes y/o participantes cuando estas actuaciones estén expresamente incluidas en el programa de la actividad.
Las facturas originales deberán ir acompañadas de una certificación que justifique dichos gastos, especificando los motivos que los originan y las personas beneficiarias.
No serán subvencionables los gastos protocolarios de personas que hayan sido indemnizadas por el mismo concepto (almuerzos o cenas) como dietas.
El importe total destinado a comidas y otras actuaciones protocolarias no podrá exceder el 10% del presupuesto total del curso, debiendo considerarse estos gastos al solicitar las dietas correspondientes de los ponentes y/o participantes.
- Otros gastos subvencionables. Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados, siempre que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en el ejercicio 2025. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y su finalidad. La Comisión podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.
- Comunicación. La comunicación y las actuaciones que ésta conlleve se realizará directamente desde la Delegación del Plan de Transformación, y su coste no se imputará a los cursos.

La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua podrá solicitar la documentación complementaria que puntualmente considere necesaria para el estudio de la solicitud presentada.

Las solicitudes que no aporten la documentación requerida serán excluidas.

Código Seguro De Verificación:	IATGRTz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRTz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	6/17



Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.
2. El órgano competente para aprobar la convocatoria y publicarla es la Rectora de la Universidad de La Rioja. La instrucción y ordenación del procedimiento corresponde a la Directora del proyecto Campus Valle de la Lengua. La resolución del procedimiento de concesión de subvención corresponde a la Rectora de la Universidad de La Rioja.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, dentro de la sección del Plan de Transformación, una relación provisional de admitidos por haber presentado su solicitud en tiempo y forma, así como de excluidos, con causas de exclusión de acuerdo con lo señalado en la convocatoria.
4. Los interesados cuyas solicitudes hayan sido excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, siempre que estos sean subsanables. Los solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas.
5. Transcurrido el plazo de subsanación, la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua aprobará y publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, dentro de la sección del Plan de Transformación, la lista definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.
6. Las solicitudes admitidas serán objeto de un proceso de valoración. A tal efecto, la Directora del proyecto Campus Valle de la Lengua trasladará la documentación a la Comisión de valoración que se detalla en este artículo.
7. La Comisión de valoración que se constituya ad hoc, será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes. Su funcionamiento se ajustará a las previsiones contenidas en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de valoración podrá requerir la colaboración de cuantos expertos estime oportunos para la evaluación científico-técnica de las mismas.
8. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidenta: La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua.
 - Vocal: La Subdirectora del Área de Enseñanza-Aprendizaje del Español.
 - Vocal: El Subdirector del Área de Escritura Creativa.
 - Vocal: El Responsable de Contenidos Audiovisuales del Proyecto Valle de la Lengua.
 - Secretario: El Subdirector del Área de Cursos de Verano, Estancias Formativas y Congresos.

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	7/17



La Comisión de valoración valorará los aspectos incluidos en la memoria descriptiva y económica (ANEXOS II y III). Cada solicitud podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación a los objetivos del proyecto: Se valorará la alineación del curso con los objetivos del Proyecto Valle de la Lengua, en cuanto a la contribución a los objetivos educativos, culturales y lingüísticos establecidos en el marco del proyecto.....Máximo 50 puntos.

b) Relevancia, calidad, trayectoria y adecuación de los participantes, ponentes y/o colaboradores: Se valorará la calidad y trayectoria de los participantes, ponentes y colaboradores en relación con la especialización del curso, atendiendo a la excepcionalidad de las figuras propuestas y su capacidad para aportar valor al desarrollo del proyecto.....Máximo 15 puntos.

c) Adecuación del presupuesto, viabilidad y sostenibilidad: Se evaluará la adecuación y viabilidad económica del presupuesto presentado, valorando positivamente la obtención de financiación externa. En ningún caso, la matrícula ordinaria podrá ser gratuita. También se valorará la sostenibilidad del curso a largo plazo, y la capacidad de cubrir los costes sin depender exclusivamente de la ayuda solicitada.....Máximo 15 puntos.

d) Grado de internacionalización de la propuesta y de los organismos colaboradores: Se evaluará el grado de internacionalización de la propuesta, valorando la participación de instituciones, ponentes o colaboradores internacionales, así como su contribución al impacto global del proyecto.....Máximo 10 puntos.

e) Impacto científico-tecnológico, social y económico de la actividad: Se valorará el impacto potencial de la actividad en el ámbito científico-tecnológico, así como su aportación al desarrollo social y económico de La Rioja y su proyección nacional e internacional.....Máximo 10 puntos.

9. La Comisión de Valoración procederá a la elaboración de un listado provisional en el que se ordenarán las solicitudes en función de las puntuaciones obtenidas, comenzando por aquella con mayor puntuación. Dicho listado recogerá la propuesta de concesión de ayudas para cada actividad y la cuantía económica concreta que se asignará a las personas beneficiarias, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.

10. Una vez aplicados los criterios de selección mencionados, la Directora del Proyecto Campus Valle de la Lengua, con base en la propuesta de la Comisión de valoración, hará pública una lista provisional de las solicitudes concedidas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección del Plan de Transformación de La Rioja-Universidad de La Rioja, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Los interesados dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones. No obstante, podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	8/17



ni sean tenidos en cuenta en la presente resolución otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad de La Rioja.

11. Transcurrido el plazo de alegaciones en su caso, la Rectora de la Universidad de La Rioja, dictará resolución de concesión con la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas, que se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección del Plan de Transformación. La publicación de la resolución de concesión del listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.
12. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. De no recaer resolución expresa en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
13. Contra la resolución de concesión cabe interponerse recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contado, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación.
14. La ayuda concedida a una actividad podrá ser menor a la solicitada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Exceso de gastos: Cuando se presenten gastos por encima de los límites establecidos, la ayuda se reducirá en la cantidad que se exceda de dichos límites.
 - b. Gastos ejecutados por una cuantía inferior: Cuando se estime que determinados gastos pueden ejecutarse de manera razonable por una cuantía inferior a la solicitada, se aplicará una reducción proporcional.
 - c. Incongruencias entre las memorias descriptiva y económica: Si se observan errores o incongruencias entre la memoria descriptiva y la memoria económica que puedan comprometer la coherencia del proyecto, la ayuda se reducirá en consecuencia.
 - d. No sufragar determinados tipos de gastos: Si la Comisión decide no sufragar determinados tipos de gastos o limitar la financiación de alguno de ellos, se podrá aplicar una reducción. Esto incluirá gastos que no estén suficientemente justificados o no sean considerados elegibles según los objetivos del proyecto.
 - e. Aplicación de reducción para un mayor número de actividades: En caso de que se decida aplicar un porcentaje de reducción sobre la cantidad solicitada, la finalidad será facilitar la realización de un mayor número de actividades dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	9/17



La Comisión de valoración podrá no conceder ayuda alguna a solicitudes que no cumplan con los requisitos de interés, calidad o adecuación a los objetivos del proyecto, aún si quedaran fondos disponibles. Este acuerdo debe ser debidamente motivado

Artículo 7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. La participación en el procedimiento implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de La Rioja y, en general, de la normativa en vigor que regule la ejecución y justificación de fondos públicos.
2. Las personas beneficiarias de la ayuda, una vez concedida, adquieren el compromiso de realizar la actividad atendiéndose a los términos y condiciones del Proyecto presentado, finalizándola antes del 30 de septiembre de 2025.
3. En caso de que finalmente no se haya podido celebrar la actividad, la persona beneficiaria deberá justificar razonadamente las causas que lo han impedido. Si no se justifica adecuadamente, será responsable de los gastos ocasionados.
4. La persona beneficiaria de la ayuda deberá comunicar cualquier modificación o eventualidad en el desarrollo de las actividades en el momento en que estas se produzcan.
5. La persona beneficiaria de la ayuda deberá comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo gasto subvencionable.
6. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.
7. En el modelo de solicitud (ANEXO I), el solicitante deberá declarar responsablemente no estar incurso en las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria, tal y como se establece en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Artículo 8. Forma y plazo de justificación de la ayuda.

1. En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, y en todo caso antes del 31 de octubre de 2025, la persona beneficiaria deberá presentar a la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de La lengua una Memoria final de resultados con el detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos (ANEXO IV).
2. A efectos de cierre del ejercicio presupuestario, los justificantes de gasto generados por la actividad subvencionada se presentarán en todo caso antes del 20 de noviembre de 2025.
3. Las cuantías justificadas y no cubiertas por la ayuda solicitada con cargo a esta convocatoria podrán imputarse, con la autorización del responsable del gasto, a un Proyecto o ayuda de investigación residida en la Universidad de La Rioja.

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	10/17



Artículo 9. Protección de datos de carácter personal.

1. Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de estas ayudas serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la presente convocatoria. Asimismo, los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
2. En cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.
3. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.
4. Los candidatos que soliciten estas ayudas y participen en el proceso podrán ejercer frente a la Universidad de La Rioja, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

Disposición adicional primera. Práctica de las notificaciones.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento por el que se regula la Administración Electrónica en la Universidad de La Rioja (aprobado por el Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2018 y publicado en el BOR el 16 de noviembre de 2018).

Disposición adicional segunda. Habilitación.

La Directora del Proyecto Valle de La Lengua-Campus Valle de La Lengua, resolverá las cuestiones que se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Disposición adicional tercera. Uso de lenguaje no sexista.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional cuarta. Recursos contra la convocatoria.

Contra esta Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes. No sé podrá interponer recurso contencioso-administrativo

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	11/17



hasta que sea resuelta expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja

Fdo.- La Rectora. Eva Sanz Arazuri

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	12/17



ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DE
VERANO 2025 ASOCIADOS AL PROGRAMA 2 PROYECTO VALLE DE LA LENGUA-
CAMPUS VALLE DE LA LENGUA**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Primer apellido:	Segundo apellido:	
Nombre:	DNI:	
Departamento/Servicio o Unidad Administrativa:	Edificio:	Email:
Colectivo: P.D.I ☐ P.T.G.A.S ☐ P.I de la UR con contrato vigente durante la actividad ☐		
DATOS DEL CURSO		
Título:		
Fechas de celebración:		
DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA		
Total:	€	
....., a Firma del solicitante Fdo.: ☐ Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero (MARCAR CASILLA)		

Protección de datos personales

Finalidad. Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar la convocatoria de ayudas para el desarrollo e implementación de cursos de verano 2025 asociados al Proyecto Valle de La Lengua-Campus Valle de la Lengua.

Responsable (del tratamiento) Universidad de La Rioja.

Legitimación. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Base jurídica de la licitud: • Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de la Rioja para el año 2024.

Destinatarios. No se comunicarán datos a terceros salvo obligación legal.

Derechos Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	13/17





ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CURSO A DESARROLLAR

a) Título del curso
b) Fechas de celebración
c) Dirección Académica
d) Resumen. Presentación de la actividad
e) Público al que va dirigido
f) Objetivos
g) Programa y lugar de celebración
h) Breve Curriculum breve de los participantes, ponentes y/o colaboradores
i) Justificación de la actividad según los objetivos del Proyecto
j) Impacto científico-tecnológico, social y económico esperado

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	14/17





ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA¹

Título del curso	
a. Detalle del presupuesto	
GASTOS	
1. Honorarios	
Dirección académica/Coordinación (cantidad x precio x importe)	Total:
Conferenciantes, ponentes, docentes y/o colaboradores (cantidad x precio x importe)	Total:
2. Alojamiento:	
Alojamiento Nº de noches (cantidad x precio x importe)	Total:
3. Manutención:	
Manutención	Total:
Comidas: Detalle del número de comidas (cantidad, precio unitario e importe total).	
Dietas correspondientes: Relación de dietas (número de días, importe diario e importe total).	

¹ En el caso de que no haya financiación externa suficiente, la ayuda concedida de la UR podrá cubrir hasta el 100% del coste total del curso, siempre que no se excedan los costes reales de la actividad y el límite de 4.000 euros establecido en la convocatoria.

En caso de que se cuente con financiación externa, esta se aplicará prioritariamente para cubrir los gastos elegibles del curso antes de recurrir a la ayuda concedida de la UR.

La ayuda concedida de la UR solo se utilizará para cubrir el resto de los gastos una vez se haya agotado la financiación externa disponible. En todo momento, la suma de los ingresos (financiación externa y ayuda concedida de la UR) no podrá exceder el coste total del curso, tal y como se establece en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	15/17





4. Locomoción:

Locomoción	Total:
Kilometraje (cantidad nº Km x precio 0,22 € x importe)	
Peajes de Autopista	
Transporte público	

5. Otros gastos debidamente justificados

Otros	Total:

TOTAL DE GASTOS:€

INGRESOS

1. Por matrícula en la actividad

Alumnos matrícula mínima (nº matriculas x precio matrícula)	Total:

- Nota: en ningún caso la matrícula ordinaria puede ser gratuita La matrícula debe tener un precio adecuado para asegurar la viabilidad económica del curso.

2. Otros ingresos (patrocinios)

Patrocinadores	Total:

3. Solicitado a Valle de La lengua

Solicitado a Valle de la Lengua	Total:

- Nota: La cuantía máxima de la ayuda en ningún caso podrá exceder los 4.000 euros por curso.

TOTAL DE INGRESOS€

RESULTADO (INGRESOS -GASTOS) €

b. Justificación del presupuesto

c. Estudio de viabilidad y sostenibilidad

Código Seguro De Verificación:	IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Fecha	21/03/25 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IATGRtz5FoI8VLZu7y2eyZfnuW0EYkIB	Página	16/17



ANEXO IV

MEMORIA FINAL DE RESULTADOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
RESPONSABLE(S)		
PROGRAMA Y LÍNEA EN EL PLAN		
LUGAR		
FECHA/DURACIÓN		
DESCRIPCIÓN		
INDICADORES DE RESULTADO (1)	Número de asistentes (nacionales, internacionales)	Ejemplo: 100 asistentes (50 nacionales, 50 internacionales)
INDICADORES DE RESULTADO (2)	Número de Ponentes	
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
COMENTARIOS GENERALES		